

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 145



lunes, 1 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-145

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas  
en el término municipal de Zazuar (Burgos)

4

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en Escanduso - Villarcayo de Merindad  
de Castilla la Vieja (Burgos)

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

##### Policía Local

Vehículos abandonados en la vía pública

6

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

9

##### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Denegación de licencia de obra para la ejecución de un cerramiento  
de porche en finca urbana

11

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

12

##### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres  
para el ejercicio de 2016

14



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de caza 15

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 16

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2015 17

### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Aprobación de la memoria valorada de renovación de la red de abastecimiento de aguas 19

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Licitación para la compra-venta de cuatro locales municipales en Quintana Martín Galíndez 20

Incoación del expediente de ruina en calle el Horno, número ocho de Valujera 22

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 23

### **JUNTA VECINAL DE ARREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

### **JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

### **JUNTA VECINAL DE BERBERANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY**

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

### **JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

### **JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

SALA DE LO SOCIAL DE A CORUÑA

Recurso de suplicación 4202/2015

32

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva)

34



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Don Tomás Bueno García (71106174H) y doña Marta Llorente Santos (51452604V) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Zazuar (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 10.534 del polígono 506, paraje de Ontiller, en el término municipal de Zazuar (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (4.000 cabezas de ganado porcino).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,02 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 10.804 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Zazuar (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Zazuar (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1029/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 23 de junio de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-203.

Carlos Echevarría Baños ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Carlos Echevarría Baños.

Objeto: Corta de árboles en 0,04 hectáreas de las cuales 0,005 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Polígono: 524, parcela: 15.053.

Municipio: Escanduso - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de junio de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

#### Policía Local

##### *Vehículos abandonados*

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Burgos, a 11 de julio de 2016.

El Concejal de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez

\* \* \*

##### LOTE I 2016

N.º	EXP.	MATRICULA	PERSONA	D.N.I.	TIPO VEHICULO
1	468/2013	1198FMS	JESUS MARTIN CAMPOS	13152010N	TURISMO
2	179/2014	4893CH			TURISMO
3	215/2014	EH3285BM			
4	270/2014	1592BSW	ROMAN CHALADZE	Y0252170N	TURISMO
5	319/2014	BU3607T	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARTIN	13164350R	TURISMO
6	350/2014	M3356MB	JAIME MARTINEZ DE LA HERA	12754098T	TURISMO
7	364/2014	M7003TH	MARIN NUCU	X9605479N	TURISMO
8	373/2014	M0456YC			TURISMO
9	23/2015	M3043WF	OSCAR PINO MARTINEZ	13162509T	TURISMO
10	29/2015	BU5711Z	CONSTRUCCIONES MIPEM, S.L.	B09041856	TODOTERRENO
11	37/2015	BU2406W	JOSE ANTONIO CABRERA YANEZ	X9182159F	TURISMO
12	38/2015	B3708SU	IONUT CATALIN COSTACHE	X6225162M	TURISMO
13	43/2015	8644DBC	XENIA ALONSO ROJO	38870134L	FURGONETA
14	45/2015	VA5454AG	OSCAR DUARTE SANCHO	13157230B	FURGONETA
15	52/2015	Z7698AU	RUBEN ARAUZO PULGAR	71283323K	TURISMO
16	58/2015	M9577LP	MIRELY ZAPATA RESTREPO	Y0037858Z	TURISMO
17	65/2015	M2849ZT	JULIO ALBERTO MARTINEZ VICUÑA	13168123W	TURISMO
18	79/2015	M6603JB	SORIN ADIR	X8908899X	TURISMO
19	88/2015	M3422YF	MIHAELA TOMA	X6859928V	TURISMO
20	117/2015	MA7976DC	ABDERAHMANE BENY AHIA	X3748659G	TURISMO



N.º	EXP.	MATRICULA	PERSONA	D.N.I.	TIPO VEHICULO
21	119/2015	M5440VG	ALEJANDRO FEDERICO ARTEAGABEITIA CIORDIA	20183370L	TURISMO
22	122/2015	2993DHN	MARIA LEONOR GOMEZ BEDOYA	71312910F	TURISMO
23	128/2015	BI2774CB	MIKEL NIETO LOY	72316879A	TURISMO
24	129/2015	A2305CD	JUAN VICENTE FRANCES CONDE	13095345L	MOTOCICLETA
25	147/2015	9440FBH	GOLDCAR SPAIN, S.L.	B03403169	TURISMO
26	162/2015	0844GBG	ANTONIO PORRAS GONZALEZ	71240952Q	TURISMO
27	177/2015	BI3317BT	MAYA BORISLAVOVA ALESIEVA	X9620989C	TURISMO
28	187/2015	C8364BCR	MIGUEL ANGEL SANCHO SANTILLAN	13035060V	CICLOMOTOR
29	197/2015	BU2895Z	LUIS ALLAN BARDALES COLQUICHAGUA	X5647414V	TURISMO
30	198/2015	C5010BDV	JAVIER SANTOS TOLEDO	70245546G	CICLOMOTOR
31	200/2015	9084CHL	MA DEL MAR SANTAMARIA DE LA FUENTE	13104796V	TURISMO
32	201/2015	BU9815W	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	71277498S	TURISMO
33	204/2015	PA5142BM	GEORGIEV PETYO STOYANOV	35423518109BGR	TURISMO
34	214/2015	1717BKC	ARTEBUR, S.L.	B09260357	MIXTO
35	222/2015	BU3628P	JOSE ANGEL FERNANDEZ PUENTE	13108532G	TURISMO
36	226/2015	BU4253W	AYUDAS SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, S.L.	B09376443	TURISMO
37	235/2015	NA9821AG			TURISMO
38	247/2015	7677CKP	GERMAN RUIZ MORENO	45671093Q	MIXTO
39	250/2015	BU6504O	IGNACIO JOSE CALVO GARCIA	12738738G	TURISMO
40	265/2015	34474BCW	ALGELICA MENDOZA FERNANDEZ	71172543D	TURISMO
41	276/2015	BU7294J	MARIA CONCEPCION ORDOÑEZ GONZALEZ	13157212Q	TURISMO
42	278/2015	B4478FJ		B09250994	TURISMO
43	282/2015	BU7816Y	JULIO CESAR OCAMPO GRAJALES	X7005860Z	MOTOCICLETA
44	290/2015	7988CNN	MAQUINARIA ELEVACION BURGOS, S.L.L.		TURISMO
45	291/2015	MA1487Z	JOSE DAVID GARCIA MORENO	39884110V	FURGONETA
46	294/2015	7480CYZ	ELENA MOLINA SANTOS	03928907R	TURISMO
47	302/2015	M5669UC	TOURIA HAYANI	X1280605B	TURISMO
48	312/2015	5875BTW	SANTIAGO SAINZ AJA GUTIERREZ	20184617R	TURISMO
49	326/2015	0207UUU			CICLOMOTOR
50	327/2015	FIC0000050			CICLOMOTOR
51	233/2015	BU9893L	ENRIQUE RIOS FERNANDEZ	13929738H	TURISMO
52	337/2015	BU4278X	INTELLIGENT BURGOS, S.L.	B09295700	TURISMO
53	338/2015	2166FHL	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B09051657	TURISMO
54	345/2015	9977BGJ	ANGHEL ROMAN	X4291361K	TURISMO
55	350/2015	M8197KH	CEMENTOS EGLESIAS, S.L.	B09042219	TURISMO
56	351/2015	M6155WL	MANUEL MONTES SAIZ	72112892A	TURISMO
57	374/2015	BU1827S	CARMEN GONZALEZ MATE	13069894Y	TURISMO
58	376/2015	BU7570X	TERESA TAJADURA SARMIENTO	71281134V	TURISMO
59	377/2015	8499BHT	ALUMINIOS FEDI, S.L.	B09420332	VMA
60	400/2015	BU7584X	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HUMI	B09416900	FURGONETA
61	401/2015	9704BBR	MAME FATOU DIENE	X9718702Y	TURISMO
62	402/2015	SS3949BB	TOMAS SANCHEZ SANTAMARIA	13142841C	TURISMO
63	412/2015	Z8188AS	IOAN BIGHIU	X4913224X	TURISMO
64	420/2015	B2435PL	MIGUEL ANGEL ANTOLIN ARNAIZ	71311649B	TURISMO
65	435/2015	BU2934N	JAIME BARBADILLO URQUIZA	71291065N	TURISMO
66	443/2015	BU1048V	JOSE MARIA RODRIGUEZ ALONSO	13164177N	TURISMO
67	448/2015	4632CWF	VICTOR MANUEL TAVARES BASILIO	X5802933X	TURISMO



N.º	EXP.	MATRICULA	PERSONA	D.N.I.	TIPO VEHICULO
68	454/2015	BI3186CU	JOSE ALBERTO DOMINGUEZ DIAZ	58018493G	TURISMO
69	456/2015	VA2136AJ	FELIX DEL RINCON MAESTRO	71260374A	TURISMO
70	458/2015	BU9506Z	CESAR SAIZ RODRIGO	13105148R	TURISMO
71	471/2015	X459CNV			FURGONETA
72	472/2015	NA0096AM	LUDMIK TRANSPORTES LDA	X8646603Y	TURISMO
73	485/2015	V1939EK	RODRIGO ZAMORANO GONZALEZ	13159216L	TURISMO
74	495/2015	BU5123Z	JESUS JAVIER BARRIO GARCIA	71267588H	TURISMO
75	496/2015	C7999BJV	KAROLINA EWA KISIEL	Y0129460F	CICLOMOTOR
76	509/2015	6987CBX	JOSE ENRIQUE DIAZ OCHOA	13169884S	MOTOCICLETA
77	003/2016	BU2617L	VENANCIO ABAD COVALEDA	13092263L	FURGONETA
78	010/2016	C3027BPW	ALBERTO GARCIA PEREZ	18596239A	CICLOMOTOR
79	83/2016	BU0182H	ANNA FRIEDLAND BAXTER	33518806D	TURISMO
80	84/2016	BU7263O	FRIO NELA S.L.	B09265596	TURISMO
81	85/2016	LE5823Y	PLAMEN IVANOV HRISTOV	X4071666E	TURISMO
82	94/2016	SG0101H	FABIAN CUENCA MUÑOZ	47516207R	TURISMO
83	96/2016	BU3397N	ANGEL PATRICIO HURTADO ERAZO	X6053106N	TURISMO
84	19/2016	BI8858CF	DIEGO FEDERICO MOLL SOTO	16634511Z	TURISMO
85	24/2016	M1550TJ	MARIA TERESA LOPEZ GIGANTE	29178447A	TURISMO
86	112/2016	BU6508S	FERNANDO REJANO NUÑO	13006551M	TURISMO
87	124/2016	C5847BGS	ALFONSO VELASCO MARIN	13007357Y	CICLOMOTOR
88	236/2016	BU3465P	MARIA TERESA FRANCES CONDE	13074677M	TURISMO
89		BU3561P	FURGONETA RENAULT		
90		8658 CJB	FORD		
91		8484BJL	FORD		
92		BU3564U	RENAULT FURGONETA		
93		BU6220O	CAMION DAF		
94		04585VE	GRUA AVIA		
95		S/M	RENAULT CLIO		
96		T796UCS	CRYSLER VOYAYER		
97		S480HN	MERCEDES		





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento aprobado definitivamente para el ejercicio 2016, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	1.450.850,00
	1.1. Operaciones corrientes:	851.960,00
1.	Gastos de personal	102.710,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	652.500,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	95.550,00
	1.2. Operaciones de capital:	598.890,00
6.	Inversiones reales	598.890,00
	Total presupuesto de gastos	1.450.850,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	1.450.850,00
	1.1. Operaciones corrientes:	797.173,00
1.	Impuestos directos	478.685,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	102.928,00
4.	Transferencias corrientes	197.560,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
	1.2. Operaciones de capital:	653.677,00
7.	Transferencias de capital	653.677,00
	Total presupuesto de ingresos	1.450.850,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. – Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (agrupación).

Funcionario de habilitación de carácter nacional (en interinidad).

Grupo A1. Nivel 26.



2. – Personal laboral:

Denominación del puesto: Administrativo.

Número de puestos: 1.

Equivalente a grupo: C1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñajimeno, a 26 de julio de 2016.

La Alcaldesa accidental,  
M.<sup>a</sup> Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria previos intentos fallidos de notificación por otros medios, de la notificación del Decreto de Alcaldía de denegación de licencia de obra a D.<sup>a</sup> Isabel Ruiz Alonso, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJPAC, el cual se transcribe literalmente:

Decreto de la Alcaldía. –

Comprobado que la solicitud de licencia de obra para la ejecución de un cerramiento de porche en finca urbana de Cascajares de Bureba promovido por Isabel Ruiz Alonso es en la c/ La Fuente, n.º 7 de Cascajares de Bureba, entiendo no poder conceder autorización alguna sobre esa vivienda de la calle La Fuente, n.º 7 construida de manera ilegal según sentencia n.º 488 de la Audiencia Provincial de Burgos de 5 de octubre de 2002 y auto del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca n.º 336, de 12 de enero de 2006, que requerían deshacer lo edificado con posterioridad a la suspensión de la obra, a tenor de ello.

Vengo a decretar:

La denegación de concesión de licencia de obra a D.<sup>a</sup> Isabel Ruiz Alonso para el cerramiento de porche en la calle La Fuente, n.º 7 de Cascajares de Bureba al no haber sido cumplidos los fallos de las sentencias que cito con anterioridad.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cascajares de Bureba, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Rafael Cornejo Quintana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de junio de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

1. – Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Fuentelcésped:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	223.315,00
	A.1) Operaciones corrientes:	179.315,00
1.	Impuestos directos	79.450,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.060,00
4.	Transferencias corrientes	45.105,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
	A.2) Operaciones de capital:	44.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	43.000,00
	Total ingresos	223.315,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	223.315,00
	A.1) Operaciones corrientes:	160.815,00
1.	Gastos de personal	78.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	9.315,00
5.	Fondo de contingencia	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	62.500,00
6.	Inversiones reales	62.500,00
	Total gastos	223.315,00



2. – Resumen del presupuesto de la Sociedad Mercantil Municipal Finca La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.:

INGRESOS. –

Total ingresos: 51.768,96 euros.

GASTOS. –

Total gastos: 51.768,96 euros.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuentelcésped, a 7 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Lucía Soria Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno en sesión de 25 de mayo de 2016, el expediente de modificación de créditos 3/16, referencia general 308/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1. – Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/9420.468.00: 10.000 euros.

01/9200.227.06: 7.531,20 euros.

01/9420.226.05: 5.868,80 euros.

01/3300.226.02: 1.300 euros.

01/9200.225.00: 5.200 euros.

Total: 29.900,00 euros.

2. – Código presupuestario. Crédito extraordinario:

01/9220.622.90: 1.100 euros

Total: 1.100 euros.

1 + 2: 31.000 euros.

3. – Financiación:

3.1. – Disminución de créditos:

01/0110.91100: 31.000 euros.

Total: 31.000 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Oña, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de caza, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza Jesús Aparicio, número 6 bajo.
  3. Localidad y código postal: Salas de los Infantes.
  4. Teléfono: 947 380 021.
  5. Fax: 947 380 170.
  6. Correo electrónico: ayto-salas@cyl.com
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.salasdelosinfantes.net](http://www.salasdelosinfantes.net)

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: Caza.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio único criterio.

*4. – Presupuesto base de licitación:* 14.049,42 euros más 2.950,38 euros de IVA, lo que supone la cifra total de 16.999,80 euros.

*5. – Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación.

*6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*7. – Gastos de publicidad:* De cuenta del adjudicatario.

En Salas de los Infantes, a 12 de julio de 2016.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2016*

El expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente con fecha 10 de julio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>28.897,70</u>
	Total aumentos	28.897,70

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>28.897,70</u>
	Total aumentos	28.897,70

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.O.,  
(ilegible)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 5 del ejercicio 2015*

El expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de julio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	2.028,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.766,98
4.	Transferencias corrientes	3.730,36
6.	Inversiones reales	36.302,02
	Total aumentos	47.828,22

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-431,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.052,55
	Total disminuciones	-1.484,15

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	18.583,08
4.	Transferencias corrientes	27.760,99
	Total aumentos	46.344,07



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.O.,  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 17 de junio de 2016 se procede a la aprobación de «Memoria valorada de renovación de la red abastecimiento de aguas en Sasamón», redactada por el Arquitecto Jesús Carlos Gutiérrez Robles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.000 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 6 de julio de 2016.

El Alcalde,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Compra-venta de cuatro locales municipales en Quintana Martín Galíndez*

Aprobado por el Pleno Municipal de Valle de Tobalina, en sesión de fecha 29 de junio de 2016, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la compra-venta de cuatro locales municipales en Quintana Martín Galíndez, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

*I. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*II. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La compra-venta de cuatro locales municipales en Quintana Martín Galíndez.

b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.

*III. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Conforme a los criterios señalados en la cláusula 9 del pliego.

*IV. – Precio:*

Locales calle Valle de Tobalina, número 1.

<i>Denominación</i>	<i>Superficie (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Precio (IVA incluido)</i>
Local 2 (plano ver anexo)	19,80	6.514,79
Local 5 (plano ver anexo)	23,50	7.732,21
Local 6 (plano ver anexo)	30,00	9.870,90
Local 8 (plano ver anexo)	28,50	9.377,36

*V. – Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

*VI. – Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil). Conforme solicitud indicada en el pliego de cláusulas administrativas.



b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas, en la cláusula número ocho.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

En Valle de Tobalina, a 8 de julio de 2016.

El Teniente Alcalde,  
Fabriciano Gómez Sáez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2015, se acuerda la incoación del expediente de ruina en calle el Horno, n.º 8, de Valujera con referencia catastral 1766603.

Dicho expediente ha de someterse a un periodo de información pública de dos meses a partir de la fecha de publicación conforme al artículo 326 del RUCyL.

Durante el periodo de información pública, toda persona física o jurídica puede:

- Consultar la documentación gráfica y cartográfica que integra el expediente en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas, martes y viernes.
- Presentar alegaciones, sugerencias y cualquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente expuesto.

En Valle de Tobalina, a 14 de julio de 2016.

El Teniente Alcalde,  
Fabriciano Gómez Saez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 02/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 07/07/2016, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 02/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 8 de julio de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.444,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	<u>3.146,00</u>
	Total presupuesto	5.610,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	160,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.450,00
7.	Transferencias de capital	<u>2.000,00</u>
	Total presupuesto	5.610,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arreba, a 18 de junio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Julia Fernández Varona





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de San Zadornil para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600,00
	Total presupuesto	4.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.400,00
	Total presupuesto	4.600,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Arroyo de San Zadornil: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyo de San Zadornil, a 28 de junio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Bartolomé Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERBERANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Berberana para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	<u>10.000,00</u>
	Total presupuesto	20.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>16.000,00</u>
	Total presupuesto	20.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Berberana: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Miguel Ramírez Robredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2015 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Hinojar del Rey, a 4 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Carlos Hernando Tejedor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2015 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Peñalba de Castro, a 4 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Pérez Peñalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2015 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Quintanarraya, a 4 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Ambrosio Peñalba García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Millán de San Zadornil para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>5.200,00</u>
	Total presupuesto	5.350,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>350,00</u>
	Total presupuesto	5.350,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de San Millán de San Zadornil: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de San Zadornil, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Eguíluz Alarcón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalba de Losa para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>16.000,00</u>
	Total presupuesto	17.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	17.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villalba de Losa: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Losa, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Losa Orive



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

#### SALA DE LO SOCIAL DE A CORUÑA

Doña María Isabel Freire Corzo, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección número uno de la Sala Segunda de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 4202/2015 de esta Sección, seguido a instancia de Salustiano Carracedo Diéguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo, Excavaciones Saiz, S.A. y Hoyalsa Dos, S.L., sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimamos el recurso de suplicación formulado por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 8 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Vigo, en el procedimiento 16/14, seguido a instancia de don Salustiano Carracedo Diéguez, sobre invalidez, revocando la expresada resolución y absolviendo a la entidad gestora demandada de la petición deducida en el escrito rector.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la sentencia. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá efectuar:

– El depósito de 600 euros en la cuenta de 16 dígitos de esta Sala, abierta en el Banco de Santander (Banesto) con el número 1552 0000 37 seguida de cuatro dígitos correspondientes al número del recurso y dos dígitos del año del mismo.

– Asimismo, si hay cantidad de condena, deberá consignarla en la misma cuenta, pero con el código 80 en vez del 37 o bien presentar aval bancario solidario en forma.

– Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta, habrá que emitirla a la cuenta de veinte dígitos 0049 3569 92 0005001274 y hacer constar en el campo «Observaciones o concepto de la transferencia» los 16 dígitos que corresponden al procedimiento (1552 0000 80 o 37 \*\*\*\* ++).

Una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.





Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Saiz, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En A Coruña, a 14 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

*Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la Implementación de su Estrategia de Desarrollo Local*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: El Régimen de Ayudas para la Aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCyL de 21 de junio de 2016 mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, el procedimiento interno de gestión de las ayudas Leader 2014-2020 del grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) ([www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)), el convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) para la aplicación de la Medida 19 del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 ([www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

*Primero. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos incluidos dentro la estrategia de desarrollo local elaborada por la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) que se enmarca dentro de la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de Leader (DLP, Desarrollo Local Participativo) (artículo 35 del Reglamento (UE) número 1303/2013).

Se consideran proyectos productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de Pymes.



- Aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

*Segundo. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la estrategia de desarrollo local del grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), Anexo 3. Territorios de aplicación-relación de municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

*Tercero. – Dotación financiera.*

La dotación financiera destinada por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) a las subvenciones convocadas asciende a 685.712,79 euros de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 Leader. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

*Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva), sita en calle Anselmo de la Orden, 30 - 42146, Abejar (Soria).

El grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el procedimiento interno de gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

En Abejar (Soria), a 25 de julio de 2016.

El Presidente de Asopiva,  
Paulino E. Herrero Amat